

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.778

Martes 13 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1828829

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

MODIFICA DECRETO N° 256 EXENTO, DE 2020, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES DE LA LEY N° 17.798 SOBRE CONTROL DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES

Santiago, 3 de septiembre de 2020.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 740 exento.

Visto:

- Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- La ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- La ley N° 17.798, Ley de Control de Armas y Elementos Similares.
- El decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República".
- El decreto exento N° 256 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Tasa de Derechos a Solicitudes de la ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Elementos Similares, para el primer semestre del año 2020.
- Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

- La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26, incisos 1° y 2° de la ley N° 17.798, referido a la fijación semestral de tasas de derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y diligencias relacionadas con esta ley, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.
- Que, mediante decreto exento N° 256 singularizado en el Visto letra e), se fijaron las Tasas de Derechos relativas a las solicitudes de la ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Elementos Similares, para el primer semestre del año 2020.
- Que, la propuesta realizada por la Dirección General de Movilización Nacional, para el segundo semestre de 2020, no incorpora variaciones a los valores de las tasas de derechos fijadas para el primer semestre del presente año, manteniendo los mismos establecidos en el decreto exento ya señalado y agrega al ítem 23 del N° 1, la letra d) con tres numerales.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto exento N° 256 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Tasas de Derechos a Solicitudes de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares, en los siguientes términos:

- Reemplázase, en el numeral 1, la expresión "primer semestre del año 2020" por "segundo semestre del año 2020".
- Agrégase, en el numeral 1, Ítem 23, a continuación de la letra c), lo siguiente:

"d) Inscribir o renovar bodega de almacenamiento de productos químicos:

1. Hasta 100 kgs.	\$29.480.-
2. Sobre 100 y hasta 1000 kgs.	\$40.590.-
3. Sobre 1000 kgs.	\$51.340.-"

c) Reemplázase, en el numeral 7, la expresión "segundo semestre de 2020" por "primer semestre de 2021".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa Nacional.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

